

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RESERVADO DE LAVANDERÍA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL CAZORLA, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN.

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén.

CÓDIGO CPV: 98311000-6 Servicio de recogida de lavandería.

98312000-3 Servicio de limpieza de artículos textiles.

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de lavandería de la lencería correspondiente al servicio de alojamientos, así como de la lencería del servicio de comedor del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (CCEFC en adelante).

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dentro del ámbito de actuación de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El CCEFC tiene encomendadas como líneas principales de trabajo la formación ambiental, la experimentación forestal y la sensibilización en el ámbito de los recursos naturales. Para conseguir culminar con éxito los objetivos establecidos por la Junta de Andalucía en estas líneas de actividad se precisa que los recursos de los que se dispone se encuentren en las condiciones de higiene óptimas, de forma que se alcancen niveles de confort ideales.

Así, es preciso el servicio de lavado y acondicionado de toda la lencería del Centro para un correcto funcionamiento de los determinados servicios que se prestan:

- **Servicio de alojamientos:** 76 plazas repartidas en dos residencias de estudiantes en las que es preciso lavar con alta frecuencia sábanas y con la periodicidad que corresponda, colchas, mantas, cortinas... Debe tenerse en cuenta que este Centro realiza al año numerosas acciones formativas a las que se ofrece la opción de alojamiento, lo cual supone la continua entrada y salida de estudiantes de las instalaciones y el consiguiente trabajo de lavandería.

- **Servicio de comedor:** hasta 86 comensales pueden tener cabida en el comedor del Centro que forma parte de los servicios auxiliares que se ofertan en los cursos formativos que se desarrollan. Es preciso proceder al lavado y acondicionado periódico de manteles.

Este Centro carece de equipos de lavado y acondicionado industrial de ropa, por lo que resulta indispensable que un tercero realice este servicio en dependencias especializadas, siendo necesario la recogida del material a lavar en las propias dependencias del Centro de Capacitación y Experimentación



MARIA JOSE LARA SERRANO		07/04/2025 09:30:25	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwYFk9c0MwNhgIc4UXesuM0IpK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forestal, por carecer este Centro de posibilidades para transportar con la frecuencia deseada este material usado y recogerlo acondicionado.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **servicio** al amparo del art. 17 LCSP, por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

4.- DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Al tratarse de un único servicio, efectuado por una única persona y en un único emplazamiento, se considera inviable la división del mismo en lotes.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento **Abierto Simplificado Abreviado** según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 ya que los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La elección del procedimiento abierto simplificado abreviado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

Según el Acuerdo de 27 de Junio de 2023 del Consejo de Gobierno por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Junta de Andalucía y conforme a la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato está sujeto a reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

MARIA JOSE LARA SERRANO		07/04/2025 09:30:25	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwYFk9c0MwNhglc4UXesuM0lpK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de 24 meses desde la formalización del contrato, estando previsto su inicio el 1 de Mayo de 2025 y la finalización el 30 de Abril de 2027. El contrato tiene posibilidad de prórroga por 24 meses más.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las especificaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP, utilizando como referencia el convenio vigente en el sector.

En el contrato de lavandería hay dos factores que determinan el presupuesto del contrato: El peso/unidad de la ropa que es necesario lavar y el precio al que se factura el kilogramo/unidad de ropa para lavar.

Los kilogramos de ropa que produce el CCEFC para su lavado, se han calculado en función de los cursos que se celebran y por tanto de las personas que asisten a los mismos con sus necesidades de alojamiento y manutención.

El desglose se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, pudiéndose extraer el siguiente resumen:

Artículos	Unidad Kg	Precio/Unidad	Kg-uds/año	Total
Sábanas y toallas	Kg	1,25 €	1000	1.250,00 €
Manteles	kg	1,55 €	100	155,00 €
Colchas	Unidad	1,55 €	75	116,25 €
Fundas de Almohadas	Unidad	0,25 €	85	21,25 €
Fundas de colchón	Unidad	1,20 €	85	102,00 €
Mantas	Unidad	2,70 €	40	108,00 €
Relleno de Almohada	Unidad	2,00 €	40	80,00 €
Relleno de Cojines	Unidad	1,00 €	50	50,00 €
Cortinas	Unidad	6,90 €	35	241,50 €
Faldillas Salón de actos (4m x 0,80m x 0,75m)	Unidad	25,00 €	2	50,00 €
TOTAL				2.174,00 €

En la siguiente tabla se reflejan las anualidades del contrato, detallando el importe de licitación tanto con IVA como sin IVA y además se muestra el IVA como importe independiente:

MARIA JOSE LARA SERRANO		07/04/2025 09:30:25	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwYFk9c0MwNhglc4UXesuM0lpK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDADES LAVANDERÍA 2025-2027				
	2025	2026	2027	TOTAL
Importe total (IVA excluido)	1.197,79 €	1.796,69 €	598,90 €	3.593,38 €
IVA	251,54 €	377,31 €	125,76 €	754,60 €
Importe total (IVA)	1.449,32 €	2.174,00	724,66 €	4.347,98 €

Teniendo en cuenta la prórroga el contrato contaría con la siguientes anualidades:

ANUALIDADES LAVANDERÍA (con prórroga incluida)						
	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Valor estimado	1.197,79 €	1.796,69 €	1.796,69 €	1.796,69 €	598,90 €	7.186,76 €
IVA	251,54 €	377,31 €	377,31 €	377,31 €	125,77 €	1.509,23 €
P.B.L.	1.449,33 €	2.174,00 €	2.174,00 €	2.174,00 €	724,67 €	8.695,99 €

Por tanto el **presupuesto base de licitación** con IVA ascenderá a la cantidad de **CUATRO MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.347,98€)**, y el **valor estimado** del contrato será de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.186,76 €)**.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1268,16 € (7 mensualidades)	2000023023/G/12S/22711/2301
2026	2.173,99 €	
2027	905,83 € (5 mensualidades)	
Total	4.347,98 €	

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada en función de la oferta económica y de una serie de mejoras, cuya ponderación se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Las mejoras propuestas son:

- Se otorgará 15 puntos a la empresa que se comprometa a proporcionar un lavado adicional a los indicados en el Anexo I apartado II de las faldillas del salón de actos a coste de la empresa adjudicataria , cada año durante la vigencia del contrato.
- Se otorgará a la persona licitadora por responder a los requerimientos de imprevistos de acuerdo con la siguiente puntuación:
 - 5 puntos por atender los requerimientos en un plazo de 24 horas o menos.
 - 3 puntos por atender los requerimientos en un plazo de 48 horas o menos.
 - 1 punto por atender los requerimientos en un plazo de 72 horas o menos.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/12S/22711/23/01

11.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará una vez producido el servicio y mediante presentación de la correspondiente factura electrónica mensual que comprenda la realización individualizada de los tipos de prendas lavadas en el periodo, aplicándose los precios establecidos en la resolución de adjudicación y se reflejará el IVA como partida independiente. Así mismo se cumplirán los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Registro para presentación de factura electrónica (obligatorio): Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

Datos a incluir en la factura electrónica (Códigos tripleta):

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035534
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035535
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

12.- PRESTACIONES A DESARROLLAR

Llevar a cabo el servicio de lavandería de toda la ropa de lencería que genera el CCEFC y que está descrito en el objeto del contrato ajustándose a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13.- CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria del contrato no podrá utilizar los datos e informes técnicos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de dicho contrato para otro fin distinto del estipulado en el mismo.

Así mismo, dicha persona adjudicataria queda vinculada por el deber de secreto y sigilo profesional.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Director del Centro de Capacitación y Experimentación de Cazorla, Miguel Ángel Ruiz Inieta.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		07/04/2025 09:30:25	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwYFk9c0MwNhglc4UXesuM0lpK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	